

**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**



**FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS DE LA  
COMUNICACIÓN**

**ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INICIAL  
INTERCULTURAL BILINGÜE**

**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA OBTENER  
EL TÍTULO PROFESIONAL DE  
LICENCIADA EN EDUCACIÓN INICIAL INTERCULTURAL  
BILINGÜE**

**TÍTULO DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL**

**ELABORANDO MATERIAL DIDÁCTICO NO  
ESTRUCTURADO PARA MEJORAR APRENDIZAJES  
MATEMÁTICOS EN PREESCOLARES, INSTITUCIÓN  
EDUCATIVA INICIAL N° 277, JAPAIME, NIEVA, 2024**

**Autora: Bach. Rut Dupis Juwag**

**Asesora: Mg. Asunción Cristina Reina Zegarra**

**Registro: (...)**

**CHACHAPOYAS – PERÚ**

**2024**

## **DEDICATORIA**

Dedico mi trabajo al Creador Dios por darme la vida, y dirigirme por un camino de éxito para ser profesional.

A mi padre Tito y a mi madre Lucila por sacrificarse y darme apoyo para seguir adelante y lograr mis metas.

A mi querida hija Yaya Lucila por ser un motivo para mi superación y logro de mis objetivos.

Rut

## **AGRADECIMIENTO**

Expreso mi más sincero agradecimiento a la Licenciada Dalia Tsajami Montero, en su condición de directora de la institución educativa inicial 277 de la comunidad de Japaimé, Nieva, por apoyarme para sistematizar la experiencia innovadora.

Al Apu de la comunidad, por autorizar que los padres de familia asociados de la institución educativa nos brinden su apoyo. También agradezco a la magíster Asunción Cristina Reina Zegarra, por ayudarme y orientarme para sistematizar la experiencia de innovación.

**AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ  
DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ph.D. JORGE LUIS MAICELO QUINTANA  
**Rector**

Dr. OSCAR ANDRÉS GAMARRA TORRES  
**Vicerrector Académico**

Dra. MARÍA NELLY LUJÁN ESPINOZA  
**Vicerrectora de Investigación**

Dr. LÍNDER CRUZ ROJAS GÓMEZ  
**Decano de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación**



**UNTRM**

**REGLAMENTO GENERAL**  
PARA EL OTORGAMIENTO DEL GRADO ACADÉMICO DE  
BACHILLER, MAESTRO O DOCTOR Y DEL TÍTULO PROFESIONAL

**ANEXO 4-H**

**VISTO BUENO DEL ASESOR DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA  
OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL**

El que suscribe el presente, docente de la UNTRM ( )/Profesional externo (x), hace constar que ha asesorado la realización del Trabajo de Suficiencia Profesional titulado ELABORANDO MATERIAL DIDACTICA NO ESTRUCTURADO PARA MEJORAR APRENDIZAJES MATEMÁTICOS EN PREESCOLARES INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°277, JAPAHUE, NIÉVA, 2024 del Bachiller RUT DUPIS JUWAG de la Facultad de EDUCACIÓN Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN Escuela Profesional de EDUCACIÓN INICIAL INTERCULTURAL BILINGÜE de esta Casa Superior de Estudios.

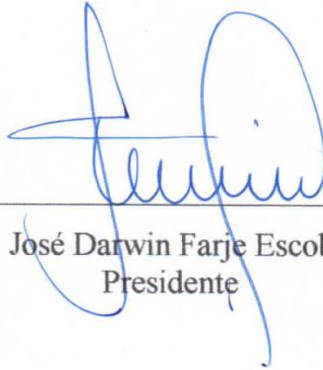


El suscrito da el Visto Bueno al Trabajo de Suficiencia Profesional mencionado, dándole pase para que sea sometido a la revisión por el Jurado Evaluador, comprometiéndose a supervisar el levantamiento de observaciones que formulen en Acta en conjunto, y estar presente en la sustentación.

Chachapoyas, 10 de OCTUBRE de 2024

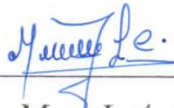
Firma y nombre completo del Asesor  
Mg. ASUNCIÓN CRISTINA. REINA ZEGARRA

# JURADO EVALUADOR DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL




---

Dr. José Darwin Farje Escobedo  
Presidente



---

Lic. Mary Jesús Lopez Calongos  
Secretaria



---

Lic. Mili Chavez Velaisosa  
Vocal



**UNTRM**

**REGLAMENTO GENERAL**  
PARA EL OTORGAMIENTO DEL GRADO ACADÉMICO DE  
BACHILLER, MAESTRO O DOCTOR Y DEL TÍTULO PROFESIONAL

**ANEXO 4-J**

**CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL**

Los suscritos, miembros del Jurado Evaluador del Trabajo de Suficiencia Profesional titulado:

ELABORANDO MATERIAL DIDÁCTICO NO ESTRUCTURADO PARA MEJORAR

APRENDIZAJES MATEMÁTICOS EN PREESCOLARES INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL,  
Nº 277, JAPAIME, NIEVA, 2024

presentado por el Bachiller RUT DUPIS JUWAG de la Escuela

Profesional de EDUCACIÓN INICIAL INTERCULTURAL BIKINGJE, con correo electrónico

institucional rdupisjuwag@gmail.com, después de revisar con

el software Turnitin el contenido del citado del Trabajo de Suficiencia Profesional, acordamos:

- a) El citado Trabajo de Suficiencia Profesional tiene 23 % de similitud, según el reporte del software Turnitin que se adjunta a la presente, el que es menor (  ) / igual (  ) al 25% de similitud que es el máximo permitido en la UNTRM.
- b) El citado Trabajo de Suficiencia Profesional tiene \_\_\_\_\_ % de similitud, según el reporte del software Turnitin que se adjunta a la presente, el que es mayor al 25% de similitud que es el máximo permitido en la UNTRM, por lo que el aspirante debe revisar su Trabajo de Suficiencia Profesional para corregir la redacción de acuerdo al Informe Turnitin. Debe presentar al Presidente del Jurado Evaluador su Trabajo de Suficiencia Profesional corregido para nueva revisión con el software Turnitin.



Chachapoyas, 03 de OCTUBRE del 2024

Miguel Le.

SECRETARIO

[Signature]

PRESIDENTE

[Signature]

VOCAL

OBSERVACIONES:

.....

## REPORTE TURNITIN

Rut: Elaborando material didáctico no estructurado para mejorar aprendizajes matemáticos en preescolares, Institución Educativa Inicial 277, Japaime, Nieva

### INFORME DE ORIGINALIDAD

23%

INDICE DE SIMILITUD

22%

FUENTES DE INTERNET

3%

PUBLICACIONES

8%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

### FUENTES PRIMARIAS

1

[repositorio.untrm.edu.pe](http://repositorio.untrm.edu.pe)

Fuente de Internet

8%

2

Submitted to Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas

Trabajo del estudiante

2%

3

[www.slideshare.net](http://www.slideshare.net)

Fuente de Internet

2%

4

Submitted to Universidad Cesar Vallejo

Trabajo del estudiante

1%

5

[renati.sunedu.gob.pe](http://renati.sunedu.gob.pe)

Fuente de Internet

1%

6

[repositorio.ucv.edu.pe](http://repositorio.ucv.edu.pe)

Fuente de Internet

1%

7

[hdl.handle.net](http://hdl.handle.net)

Fuente de Internet

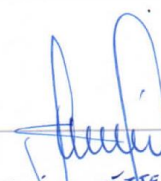
1%

8

[repositorio.uladech.edu.pe](http://repositorio.uladech.edu.pe)

Fuente de Internet

<1%

  
JOSÉ D. FARIÑA ESCOBEDO





**UNTRM**

**REGLAMENTO GENERAL**  
PARA EL OTORGAMIENTO DEL GRADO ACADÉMICO DE  
BACHILLER, MAESTRO O DOCTOR Y DEL TÍTULO PROFESIONAL

**ANEXO 4-L**

**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL**

En la ciudad de Chachapoyas, el día 21 de OCTUBRE del año 2024, siendo las 17:00 horas, el Bachiller: RUT DUPI S JUWAG, asesorado

por MG ASUNCIÓN CRISTINA REINA ZEGARRA

defiende en sesión pública presencial ( X ) / a distancia ( ) el Trabajo de Suficiencia Profesional

titulado: ELABORANDO MATERIAL DIDÁCTICO NO ESTRUCTURADO PARA MEJORAR APRENDIZAJES MATEMÁTICOS EN PREESCOLARES INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 277, JAPASME, NIEVA, 2024

para obtener el Título Profesional de LICENCIADA EN EDUCACIÓN INICIAL INTERCULTURAL BILINGÜE ser otorgado por la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; ante el Jurado Evaluador, constituido por:

Presidente: DR. JOSÉ DARWIN FARIÉ ESCOBEDO

Secretario: LIC. MARY JESUS LOPEZ CALONGOS

Vocal: LIC. MILI CHAVEZ VELAZOSA



Procedió el aspirante a hacer la exposición de la Introducción, Objetivos, Desarrollo del tema, Conclusiones y Recomendaciones, haciendo especial mención de sus aportaciones originales. Terminada la defensa del Trabajo de Suficiencia Profesional presentado, los miembros del Jurado Evaluador pasaron a exponer su opinión sobre el mismo, formulando cuantas cuestiones y objeciones consideraron oportunas, las cuales fueron contestadas por el aspirante.

Tras la intervención de los miembros del Jurado Evaluador y las oportunas respuestas del aspirante, el Presidente abre un turno de intervenciones para los presentes en el acto de sustentación, para que formulen las cuestiones u objeciones que consideren pertinentes.

Seguidamente, a puerta cerrada, el Jurado Evaluador determinó que la calificación global de la sustentación del Trabajo de Suficiencia Profesional para obtener el Título Profesional, es de:

En números: 15 En letras: QUINCE Aprobado ( X ) Desaprobado ( )

Otorgada la calificación, siendo trece (13) la nota mínima aprobatoria, el Secretario del Jurado Evaluador lee la presente Acta en esta misma sesión pública. A continuación se levanta la sesión.

Siendo las 18:30 horas del mismo día y fecha, el Jurado Evaluador concluye el acto de sustentación del Trabajo de Suficiencia Profesional.

Mary J. Lopez  
SECRETARIO

Mili Chavez Velazosa  
VOCAL

Jose Darwin Farié Escobedo  
PRESIDENTE

OBSERVACIONES:

.....

## ÍNDICE O CONTENIDO GENERAL

|  | Pág.      |
|--|-----------|
| Dedicatoria .....  | ii        |
| Agradecimientos.....   | iii       |
| Autoridades de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza..... | iv        |
| Visto bueno del Asesor del Trabajo de Suficiencia Profesional.....       | v         |
| Jurado Evaluador del Trabajo de Suficiencia Profesional.....             | vi        |
| Constancia de Originalidad del Trabajo de Suficiencia Profesional.....   | vii       |
| Reporte Turnitin.....  | viii      |
| Acta de Sustentación del Trabajo de Suficiencia Profesional.....         | ix        |
| Índice o Contenido General.....  | x         |
| Índice de figuras.....   | xii       |
| Resumen .....  | xiii      |
| Abstract.....  | xiv       |
| <br>   |           |
| <b>1. Título.....</b>  | <b>15</b> |
| <b>2. Introducción .....</b>   | <b>15</b> |
| <b>3. Objetivos .....</b>  | <b>19</b> |
| <b>4. Desarrollo del tema.....</b>                                       | <b>19</b> |
| <b>5. Conclusiones .....</b>   | <b>29</b> |
| <b>6. Recomendaciones.....</b>   | <b>30</b> |
| <b>7. Referencias bibliográficas .....</b>                               | <b>31</b> |

## **Anexos**

|  |    |
|--|----|
| <b>Anexo 1:</b> Sesión de aprendizaje        | 34 |
| <b>Anexo 2:</b> Resoluciones de contrato     | 36 |
| <b>Anexo 3:</b> Copia del grado de bachiller | 45 |

## Índice de Figuras

|  | Pág |
|--|-----|
| <b>Figura 1.</b> Acta de compromiso firmado por los padres y madres de familia.....  | 21  |
| <b>Figura 2.</b> Participación del APU y padres y madres de familia en la reunión....  | 22  |
| <b>Figura 3.</b> Padres y madres de familia mostrando algunos materiales elaborados en base a palitos recolectados del bosque..... | 23  |
| <b>Figura 4.</b> Formando figuras diversas utilizando los palitos y otros materiales habilitados.....                              | 24  |
| <b>Figura 5.</b> Niños durante el juego libre en interacción con los materiales.....   | 24  |
| <b>Figura 6.</b> Niños desarrollando la parte práctica de una clase de matemática.....   | 25  |
| <b>Figura 7.</b> La docente da la consigna que los alumnos dibujen lo que han construido.....                                      | 25  |
| <b>Figura 8.</b> Los niños disponiéndose para exponer sus dibujos ante sus compañeros.....   | 26  |

## **Resumen**

El presente Trabajo de Suficiencia Profesional tuvo como objetivo principal elaborar material didáctico no estructurado a partir del uso de recursos propios de la zona, para mejorar aprendizajes en el área de matemática, en los alumnos del aula de cinco años de la Institución Educativa Inicial N° 277 de la comunidad nativa de Japaimé, distrito de Nieva, provincia de Condorcanqui, la muestra que participó en el estudio fue de seis niños, formó parte de la experiencia innovadora, la recolección de recursos o insumos, la elaboración de materiales para el área de matemáticas y el desarrollo de sesiones de aprendizaje, con el involucramiento de los padres de familia; concluyendo que, Los padres y madres de familia y las autoridades comunales como los mejores aliados de la educación, se integran y apoyan en el trabajo escolar cuando los directivos y docentes los involucran y los invitan a participar en la escuela; los niños participan activamente cuando los docentes los involucran en actividades como elaboración de material didáctico a partir del aprovechamiento de recursos que ofrece el contexto; los logros de aprendizajes en el área de matemática se incrementan cuando los docentes utilizan en el desarrollo de sus clases, materiales didácticos elaborados por ellos mismos.

**Palabras clave:** Material didáctico, material estructurado, aprendizaje matemático.

## **Abstract**

The main objective of this Professional Proficiency Work was to develop unstructured teaching material from the use of local resources, to improve learning in the area of mathematics, in the students of the five-year-old classroom of the Initial Educational Institution No. 277 from the native community of Japaime, district of Nieva, province of Condorcanqui, the sample that participated in the study was six children, it was part of the innovative experience, the collection of resources or inputs, the preparation of materials for the area of mathematics and the development of learning sessions, with the involvement of parents; concluding that, Parents and community authorities, as the best allies of education, are integrated and supported in school work when directors and teachers involve them and invite them to participate in school; Children actively participate when teachers involve them in activities such as the development of teaching materials based on the use of resources offered by the context; Learning achievements in the area of mathematics increase when teachers use teaching materials prepared by themselves in the development of their classes.

**Keywords:** Teaching material, structured material, mathematical learning.

## **1. Título**

Elaborando material didáctico no estructurado para mejorar aprendizajes matemáticos en preescolares, Institución Educativa Inicial 277, Japaimé, Nieva, 2024.

## **2. Introducción**

La función principal de la escuela es cumplir con educar a los alumnos, y en ese proceso formativo, tiene que garantizar que los estudiantes logren aprendizajes significativos, que es la función principal que deben cumplir los directivos y docentes en todas las instituciones educativas, y para garantizar los aprendizajes depende en gran medida de factores internos, tales como motivación intrínseca, y externos como apoyo de los padres de familia, medios utilizados por los docentes, capacidad del docente, dominio del tema, entre otros. Al respecto, el Centro de Estudios Educativos (2013) nos manifiesta que el aprendizaje constituye la responsabilidad medular de cada escuela, en base a estándares que están estipulados en un currículo formal, y considerando los elementos presentes en el contexto, y cumpliendo su rol correspondiente, es decir, los docentes como entes que enseñan, y los alumnos como entes que aprenden; además, existen estándares de gestión escolar, que van más enfocados a asuntos más centrales que configuran aspectos centrales o generales que configuran las escuelas como instancias educativas.

Los materiales didácticos constituyen el gran soporte que utilizan los docentes para que sus alumnos logren aprendizajes de manera significativa; sin embargo, en la mayoría de instituciones educativas los docentes se muestran reacios al uso de materiales en el desarrollo de sus clases, y peor aún cuando se les propone que elaboren materiales didácticos, a pesar que cuentan con una variedad de recursos propios de la zona que podrían convertirlos en materiales valiosos para hacer de la experiencia pedagógica una situación significativa; en ese orden de ideas, Aparici (2003) nos manifiesta que los materiales constituyen medios o recursos que van a facilitar los procesos de enseñanza – aprendizaje en un contexto educativo, dado que estimularán los sentidos al tener contacto fásico y contribuirán al logro de aprendizajes. Agrega, además que a los materiales educativos, también los denominan como auxiliares didácticos o medios didácticos, y pueden ser

cualquier tipo de dispositivo, diseñados con la intención de facilitar los procesos de aprendizaje. Por su parte, Cabero (2011) nos manifiesta que el material didáctico tiene la particularidad de estimular y motivar al niño, despertando el interés y curiosidad por plantearse hipótesis o respuestas anticipadas de acuerdo a su naturaleza; agregando además, que existe una diversidad de términos con los que se conoce a los materiales didácticos, tal es así que, para Sancho (2004), constituye un medio, para González (2009), es un medio auxiliar, mientras que para López (2003), es un recurso didáctico, para Mallas (1999), es un medio audiovisual.

Para Cebrián (2009), materiales didácticos constituyen todos aquellos objetos, así como también equipos y aparatos tecnológicos, además de espacios y lugares que cuentan con un interés cultural, y que cumplen una función educativa, y que tienen la particularidad de favorecer la construcción del conocimiento. Es bueno precisar que el uso de materiales educativos elaborados con recursos propios de la zona también implican contribuir con el cuidado del ambiente, dado que, al elaborar los materiales con recursos de la zona, reducen las posibilidades u opciones de usar otro tipo de materiales como los estructurados o fabricados, que lo elaboran en base al uso de recursos sintéticos, que contaminan el ambiente, en esa dirección, la Organización de las Naciones Unidas – ONU (2005), declaró la Década de la Educación para el Desarrollo Sostenible, durante los años 2005 – 2014, cuyo propósito fue garantizar la sostenibilidad, asociado al desarrollo ordenado y armónico de los pueblos dentro de su contexto, por la acción protagónica de la escuela, garantizando el uso racional de los recursos, y la diversidad cultural.

Mientras que, Sevillano (2009), al hablar de material didáctico, manifiesta que es el conjunto de recursos y herramientas que son utilizados en el proceso de enseñanza aprendizaje, con la finalidad de facilitar la comprensión y entendimiento de los contenidos por parte de los alumnos. Además añade que su propósito u objetivo principal es el apoyo y mejora de la experiencia pedagógica, contribuyendo que haya mayor efectividad en el aprendizaje, donde la interacción sea una constante. Para Rodríguez (2007), los materiales didácticos deben cumplir ciertas cualidades o características tales como: relevancia, es decir, deben



alinearse a los objetivos de aprendizaje y guardar relación o pertinencia con los temas que están enseñándose. Accesibilidad, significa que deben ser de fácil acceso y uso por parte de los alumnos, independientemente de sus particularidades tecnológicas. Interactividad, de por sí, deben fomentar o contribuir a la activación de la participación de los estudiantes, a través de actividades diversas. Claridad, la información que provee, debe presentarse de manera clara, así como también comprensible, evitando sobrecargar al alumno cognitivamente. Atractivo visual, debe garantizar el mantenimiento de la motivación y el interés por parte de los estudiantes.

Hay una infinidad de propuestas en las redes sociales sobre material didáctico, cuya elaboración pueden ser no solamente económicos sino sobre todo ecológicos, para desarrollar competencias en las diferentes áreas curriculares; sin embargo, es bueno precisar que la mayor cantidad de materiales que se puede elaborar, sin lugar a dudas es para el área de matemáticas, por ejemplo para desarrollar capacidades relacionadas a la clasificación, seriación, secuencias numéricas, y conteos, lateralidad, áreas, entre otras.

En realidad, el material didáctico no estructurado, está asociado a los recursos educativos que no tienen una forma definida o fija, se caracterizan porque están diseñados con el uso de recursos propios de la zona, y donde se pone de manifiesto la creatividad (Capeli y Muñoz, 2013). En la práctica se observa que en las instituciones educativas los docentes prefieren utilizar el material estructurado los cuales en su mayoría no resultan significativos para los niños, dejando de lado los materiales elaborados con recursos existentes en la comunidad; en esa dirección, Morales (2012) lo define al material didáctico al conjunto de medios que van a intervenir y facilitar el proceso de enseñanza – aprendizaje, y pueden ser de carácter físico o virtual.

La mayor parte del territorio de la región Amazonas, cuenta con sola selvática donde el medio ambiente ofrece una serie de oportunidades y recursos para ser aprovechados y elaborar material didáctico que faciliten los procesos de aprendizajes de los alumnos, como los que se elaboran a partir de maderas, piedras, hojas, semillas, pepas, etc.; sin embargo, los docentes prefieren no usarlo, aun cuando podrían contribuir como medio para los aprendizajes significativos en

los alumnos, sobre todo en un área crítica como matemática, razón por la cual, nos animamos en realizar una experiencia innovadora asociada a la elaboración de material didáctico no estructurado para mejorar aprendizajes matemáticos en preescolares, Institución Educativa Inicial 277, Japaimé, Nieva, 2024.

### **3. Objetivos**

#### **3.1. Objetivo general**

- Elaborar material didáctico no estructurado con recursos propios de la zona, para mejorar aprendizajes matemáticos en preescolares de la Institución Educativa Inicial N° 277, Japaime, Nieva, 2024.

#### **3.2. Objetivos específicos**

- Sensibilizar a los padres y madres de familia sobre la importancia del uso de materiales elaborados con recursos de la zona, para favorecer los aprendizajes.
- Recolectar recursos que pueden ser utilizados para elaborar material didáctico útil para lograr aprendizajes en el área de matemática en los escolares.
- Diseñar los materiales didácticos y usarlos para lograr aprendizajes en el área de matemática con la participación de los alumnos de cinco años de la IEI 277 de la comunidad nativa de Japaime.

### **4. Desarrollo del tema**

Es de conocimiento casi generalizado que en las instituciones educativas son poco usados los materiales didácticos elaborados en base al uso de recursos que el contexto inmediato a los alumnos y docentes ofrece, aún cuando se conoce que los materiales que son producidos por los propios alumnos bajo la orientación de los docentes y con la ayuda de los padres de familia, tienen una gran influencia en la movilización y logros de aprendizajes de los alumnos, sobre todo en un área que es la que menos gusta, por ser difícil, según manifiestan. Pero haciendo mención a una de las teorías fundamentales del aprendizaje, propuesto por Ausubel, y citado por Lejter (1990), nos referimos a la teoría del aprendizaje significativo, y que debe ser tomado en cuenta al momento de realizar acciones de planificación para garantizar una clase exitosa cuando parte de las experiencias y conocimientos previos que están asociados a los intereses de los alumnos, y lo articulan al nuevo conocimiento, garantizando de este modo el logro de aprendizajes sólidos y duraderos.

Haciendo un análisis de esa realidad, es que surge la idea de sistematizar una experiencia que movilizándolo a los padres de familia y con el protagonismo de los niños, se nos ocurre elaborar materiales educativos, utilizando los recursos que existen en abundancia en la zona, dado los bajos logros de aprendizaje que tienen los alumnos, sobre todo en el área de matemática, a pesar que según las características propias de la edad, los niños aprenden manipulando objetos, jugando con materiales, explorando y construyendo a partir de la experiencia directa de los recursos y materiales, entonces empezamos a hacer la búsqueda de algunas experiencias asociadas a nuestro trabajo innovador que parece interesante considerarlo, dado que se refiere al conocimiento indígena sobre el medio ambiente y diseño de materiales educativos, y que fue sistematizado por Cebrián y Noguera (2010); y fue desarrollado en la Amazonía del Orinoco, y la particularidad es que el estudio fue realizado en pueblos indígenas, y su propósito es analizar los conceptos que tienen las poblaciones indígenas a cerca del medio ambiente y además la sostenibilidad, asociado a las oportunidades que brindan para diseño y elaboración de materiales didácticos, aprovechando los recursos que ofrece la naturaleza; y la conclusión principal a la que llegaron fue que los materiales elaborados aprovechando los insumos que les ofrece la naturaleza, permite por un lado revalorar su cultura, y por otro lado, los aprendizajes resultan ser más significativos, dado que los materiales elaborados resultan ser familiares a sus intereses y a su realidad, convirtiéndose en protagonistas de sus aprendizajes. Por otro lado, permitió relieves la importancia de los docentes indígenas quienes son conocedores de la sociedad y la naturaleza, les resulta importante y accesible el diseño y uso de materiales didácticos.

Por su parte Morales y Alpízar (2023), sistematizaron un estudio relacionado a diseñar materiales didácticos que cumplan un rol importante en los procesos de enseñanza, en alumnos de educación básica, la experiencia fue desarrollada en Costa Rica, donde utilizaron como instrumento de recolección de datos, el cuestionario, partieron de las orientaciones impartidas por el Ministerio de Educación Pública; concluyendo que el proceso asociado a la elaboración de material didáctico, comprende una serie de pasos que se inician con el reconocimiento de los recursos o insumos con que cuentan en la zona, y su

elaboración teniendo en cuenta los contenidos temáticos que indicarán el tipo y cantidad de materiales para facilitar los aprendizajes, finalmente, los materiales elaborados facilitaron el proceso de enseñanza en los estudiantes de educación básica.

Asimismo, Rojas y Chuquisengo (2020), desarrollaron un estudio sobre la influencia de la utilización de material didáctico en los aprendizajes matemáticos en estudiantes de básica de Nuevo Chirimoto, provincia de Rodríguez de Mendoza, donde participaron 20 alumnos, quienes respondieron una prueba escrita, y de acuerdo a los resultados, el 40% de los alumnos casi no usan materiales didácticos, y el 45% usan medianamente, concluyendo que, el uso de materiales didácticos de todos modos influyen de manera significativa para el logro de aprendizajes en el área de matemática en los escolares, y eso permite dar mayor significatividad a los procesos didácticos.

El trabajo o innovación fue desarrollado partiendo de un compromiso de los padres y madres de familia, asociados a la institución educativa inicial N° 277 de la comunidad nativa de Japaime, comprensión del distrito de Nieva, provincia de Condorcanqui. Y para su mejor comprensión, se divide en procesos o etapas que se pasan a describir a continuación.

### **Primera etapa**

#### Coordinaciones previas y requerimiento de apoyo

Los padres y madres de familia asistieron a una convocatoria realizada por la docente con la finalidad de coordinar y requerir el apoyo para la elaboración de los materiales didácticos. La convocatoria tuvo acogida, y los padres asistieron, entonces como evidencia, se asentó un acta, donde consta que los padres de familia asumen un compromiso de involucramiento para el desarrollo de la experiencia. Es bueno resaltar que en la reunión también participó el APU de la comunidad que es la máxima autoridad en toda comunidad nativa, quien también se mostró muy motivado por apoyar en el proyecto.

Figura 1

Acta de compromiso firmado por los padres y madres de familia

6

FECHA 18 DE ABRIL DEL 2021

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ASAMBLEA EXTRA ORDINARIA

En la comunidad de Japaimé, comprensión del distrito Nueva, Provincia de Condoncanchi, Departamento de Amazonas.

Nos reunimos en la institución Educativa Inicial N° 277, El día 15 de agosto de 2023.

Siendo las horas 3:00 PM de la tarde para tratar el siguiente punto:

AGENDA

Sistematizar una experiencia exitosa elaborando M.D.M.E. La Profesora Rut Dupis Juwag de la institución Educativa Inicial N° 277 Japaimé Nueva dio la bienvenida a los Padres de familia y autoridades. Así mismo la Profesora informó sobre el inicio de su Proyecto para su tesis, el nombre de su Proyecto: MATERIAL NO ESTRUCTURADO PARA MEJORAR APRENDIZAJES MATEMÁTICAS EN LA I.E.I. N° 277 JAPAIMÉ NUEVA. Por esta razón la Profesora Rut Dupis Juwag necesita apoyo de los Padres de familia asociados. Que le apoyen a elaborar los materiales no estructurados. Así nos informó la Profesora Rut Dupis Juwag. Todos los asociados presentes están de acuerdo en apoyar a la Profesora Rut Dupis Juwag para que inicie su proyecto y en la elaboración de los materiales que va necesitar quedamos en acuerdo el día para que inicie el trabajo.

Los asociados programaron la fecha para realizar la elaboración de los materiales no estructurados el día 17 de agosto del presente año.

No habiendo otros Puntos que tratar cerramos e  
Acta siendo las horas 5:00 PM Pasamos a firmar  
Todos los asociados.



*[Signature]*

Neri Manuín Shacaima  
DNI: 45384956  
APU

*[Signature]*

Maricela Longinote tsakim  
DNI: 76626649

*[Signature]*

Esther tsentsejat Ampam  
DNI: 62249907

*[Signature]*

Geronimo shacaima cajinga  
DNI: 33766638

*[Signature]*

Maria Emilia Gonzaga Tenazoa  
DNI: 61242409

*[Signature]*

Teofila Anton wajuyat  
DNI: 47893549

Zenia Yampac chumapi  
DNI: 46693061

*[Signature]*

Elmer chumapi Akuts  
DNI 45367742

*[Signature]*

Marbeli chumapi Mancho  
DNI: 74740936

*[Signature]*

Rosa Akuts Huajuyat  
DNI 62083035

*[Signature]*

Roger Alex fuyas tmias  
DNI: 80173130

*[Signature]*

Jose Luis Gonzaga shacaima  
DNI 46066693

*[Signature]*

Lucas Kunchijam Daichap  
DNI: 48859896

*[Signature]*

Nelvilton Anton chumapi  
DNI: 77461730

*[Signature]*

Yakelt Sernaniego Juan  
DNI: 74612399



Figura 2

Participación del APU y padres y madres de familia en la reunión

### **Segunda etapa**

Habilitación de los recursos obtenidos en la comunidad para la elaboración de material didáctico

La docente, gestora de la idea, con los padres y madres de familia, habilitando los recursos recolectados del bosque de la comunidad y como se observa, están distribuidos en equipos de trabajo, mostrando algunos materiales que fueron habilitados con la participación de los asociados, se observan una variedad de palitos y placas de diferentes dimensiones, y recordando su niñez también van explorando la utilidad de los mismos, y que en adelante serán utilizados por los estudiantes en el desarrollo de las sesiones de aprendizajes, sobre todo en el área de matemática.





Figura 3  
Padres y madres de familia mostrando algunos materiales elaborados en base a palitos recolectados del bosque



Figura 4  
Formando figuras diversas utilizando los palitos y otros materiales habilitados

### Tercera etapa

Explorando los materiales didácticos con la participación de los alumnos del aula de cinco años

Los niños aprenden a partir de la manipulación de objetos y materiales didácticos, es el momento más importante, donde los niños exploran las características y propiedades de los materiales y van construyendo en forma libre, esta etapa debe durar más tiempo que las demás, dado que permite que pongan en juego su creatividad e ingenio. Por otro lado, la profesora está observando detenidamente los avances de los niños en su interacción con los materiales que tienen a disposición. Tal como se aprecia, los niños se muestran concentrados e ideando lo que van a hacer; a partir de esas creaciones, los niños tienen oportunidad de crear historias brindando el animismo a los recursos con los que cuentan, además de darle un valor simbólico.



Figura 5

Niños durante el juego libre en interacción con los materiales

### Cuarta etapa

Desarrollo de sesiones de aprendizaje utilizando los materiales didácticos con los alumnos

El área de matemática es una de las materias en las que los alumnos aprenden más de modo vivencial, debido a que requieren hacer comparaciones, secuencias, agrupaciones, y la naturaleza nos ofrece muchos recursos para poder elaborar material didáctico de acuerdo a las necesidades y requerimientos de los docentes, y a las necesidades de aprendizaje de los alumnos; en las figuras se observa que la docente está utilizando material didáctico elaborado por ellos mismos, en su clase planificada, una vez más enfatizamos que los niños aprovechan los materiales para poner en juego su capacidad de creatividad, así como también su imaginación.



Figura 6

Niños desarrollando la parte práctica de una clase de matemática



Figura 7

La docente da la consigna que los alumnos dibujen lo que han construido



Figura 8

Los niños disponiéndose para exponer sus dibujos ante sus compañeros

## **5. Conclusiones**

- Los padres y madres de familia y las autoridades comunales como los mejores aliados de la educación, se integran y apoyan en el trabajo escolar cuando los directivos y docentes los involucran y los invitan a participar en la escuela.
- Los niños participan activamente cuando los docentes los involucran en actividades como elaboración de material didáctico a partir del aprovechamiento de recursos que ofrece el contexto.
- Los logros de aprendizajes en el área de matemática se incrementan cuando los docentes utilizan en el desarrollo de sus clases, materiales didácticos elaborados por ellos mismos.

## **6. Recomendaciones**

Las recomendaciones que se deja a partir de la sistematización de la experiencia innovadora son:

- A los directivos, planificar eventos de capacitación dirigido a docentes para insertar en su programación curricular el desarrollo de sus clases con el uso de material didáctico elaborado con recursos de su contexto.
- A los docentes actualizarse y ampliar sus conocimientos sobre la psicología del aprendizaje, para conocer las necesidades de aprendizaje de los alumnos de acuerdo a las características propias de su edad.

## 7. Referencias bibliográficas

- Aparici, M. (2003). *Imagen, video y educación*. Fundesco.
- Cabero, J. (2011). *Tecnología educativa, diseño y utilización de medios para la enseñanza*. Paidós.
- Capeli, D. y Muñoz, M. (2013). *Elaboración de material didáctico, para mejorar aprendizajes en matemática*. Horsori.
- Cebrián, S. (2009). *Materiales de uso didáctico*. Alfaomega.
- Centro de Estudios Educativas A.C. (2013). Estándares para la educación básica. Experiencia de mejora continua en escuelas mexicanas del nivel básico, con base en los estándares curriculares de desempeño docente y gestión escolar. *Revista Latinoamericana de Estudios Educativos (México)*, 43 (3), 23-72.  
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=27028898002>
- Cebrián, M. y Noguera, J. (2010). Conocimiento indígena sobre el medio ambiente y diseño de materiales educativos. *Comunicar*, 17 (34), 115-124.  
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=15812481014>
- González, V. (2009). *Los medios de enseñanza en la pedagogía contemporánea*. Kapelusz.
- López, A. (2004). *Medios didácticos*. Paidós.
- Mallas, S. (1999). *La evaluación de los medios didácticos*. CEAC.
- Morales, J. y Alpízar, M. (2023). Diseño de material didáctico para la enseñanza de la función lineal y la función cuadrática. *Repertorio científico*, 26 (2), 61-75.  
[https://repositorio.una.ac.cr/bitstream/handle/11056/28109/5\\_DiseodemateriaIdidcticoparalaenseanzadelafuncinlinealylafuncincuadratica.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.una.ac.cr/bitstream/handle/11056/28109/5_DiseodemateriaIdidcticoparalaenseanzadelafuncinlinealylafuncincuadratica.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Lejter, S. (1990). *Estrategias de aprendizaje*. Santillana S.A.
- Morales, P. (2012). *Elaboración de material didáctico*. Red Tercer Milenio.
- Organización de las Naciones Unidas – ONU (2005). *Documento Final de la Cumbre Mundial 2005*.



[https://static.un.org/spanish/summit2005/fact\\_sheet4.pdf](https://static.un.org/spanish/summit2005/fact_sheet4.pdf)

Rodríguez, M. (2007). *Los materiales didácticos, medios y recursos de apoyo a la docencia*. Narcea Ediciones.

Sevillano, L. (2009). *Competencias para el uso de herramientas virtuales en la vida, trabajo y formación permanentes*. Pearson.

Rojas, E. y Chuquisengo, H. (2020). *Influencia del material estructurado en el aprendizaje de matemática en estudiantes de segundo grado, Institución Educativa de segundo grado, Institución Educativa N° 18331, Nuevo Chirimoto, Amazonas*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza].

<https://repositorio.untrm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14077/2106/Rojas%20D%C3%ADaz%20Edith%20-%20Hiroito%20Chuquisengo%20Chuquipa.pdf?sequence=1>

Sancho, J. (2004). *Medios y materiales impresos de acuerdo al currículo*. Horson.

## ANEXOS

**Actividad de aprendizaje**

**I. Datos informativos**

**1.1. I.E** : N° 277 Japaime– Nieva

**1.2. Grado** : 5 años

**1.3. Docente** : Rut Dupis Juwag


**NOMBRE DEL PROYECTO:** “ELABORANDO MATERIAL DIDACTICO CON RECURSOS DE LA ZONA.

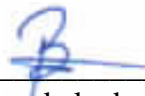
**NOMBRE DE LA ACTIVIDAD 1:** seleccionando y adaptando los materiales recolectados.

| Área       | competencia                    | capacidad  | Criterio de evaluación   | evidencia            |
|------------|--------------------------------|--|--|----------------------|
| Matemática | Resuelve problemas de cantidad | Traduce cantidades a expresiones Numéricas<br>Comunica su comprensión sobre los números y las operaciones. | Agrupar diferentes objetos o materiales recolectados de acuerdo a características comunes. | Realiza agrupaciones |

**PROPOSITO:** en esta actividad las niñas y niños realizaran diferentes agrupaciones.

| Momentos pedagógicos | Procesos didácticos  | Recursos          |
|----------------------|--|-------------------|
| INICIO               | -Docente reúne a los niños y niñas en forma de media luna.<br>-docente hace recordar los acuerdos de buen vivir que se va respetar durante el desarrollo de la actividad.<br>-docente comunica, hoy realizaran diferentes agrupaciones utilizando material no estructurado.  | Palotes<br>Placas |
| DESARROLLO           | -Docente reparte los materiales a los niños y manipulan libremente hacen diferentes agrupaciones<br>Docente realiza las siguientes preguntas a los niños<br>¿Por qué es importante agrupar los objetos?<br>Los niños responden a su manera<br>-docente aclara con profundidad sobre las agrupaciones con material didáctico no estructurado<br>-docente reparte hoja en blanco para que grafiquen.<br><br>La vivenciacion. | Dibujos           |

|                      |  |  |
|----------------------|--|--|
|                      |    |  |
| <p><b>CIERRE</b></p> | <p><b>REALIZAMOS LAS SIGUIENTES PREGUNTAS</b></p> <p>¿qué realizamos hoy?</p> <p>¿les gusto realizar las agrupaciones?</p> <p>¿que material utilizamos?</p> <p>¿Quiénes no participaron?</p> | <p>Palitos</p> <p>Tabletas de madera</p> |





---

Firma de la docente

Anexo 2  
Resoluciones de contrato

**UGEL Condorcanqui**  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

  
001074  
**Resolución Directoral N° - 2020**  
NIEVA, 2020

Vistos, los documentos adjuntos, y;  
**CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0220-2019-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico-productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;





Que, por Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato del Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020 / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el



personal docente que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : DUPIS JUWAG, RUT  
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 47702246  
SEXO : FEMENINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 15/09/1991  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
CUISSP : F.AFIL :  
TÍTULO Y/O GRADO : EGRESADO DE EDUCACION INICIAL  
ESPECIALIDAD : DISC

**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín  
INSTITUCION EDUCATIVA : I.E.I. N° 390 - SAWI ENTSA - NIEVA  
CÓDIGO DE PLAZA : 924221217017  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : NONAGESIMA SEGUNDA DISPOSICION  
COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 29951  
(D.S. N° 006-2013-EF, MEMORANDUM N°

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : 3572 N° DE FOLIOS: 31  
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2020 hasta el 31/12/2020  
JORNADA LABORAL : 30  
FASE DE ADUJUCACION : FASE 3

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

*Regístrese y comuníquese.*

ACT/DUGEL  
CFM/AGI  
EWMZ/DGA  
JLPG/EAPER  
LACM/NEXUS

**MG. ADALIN CIEZA TORRES**  
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
UGEL Condorcanqui



CO QUE TRABAJÓ A UD. PARA  
SU CRECIMIENTO Y DESARROLLO  
**Pvt. César W. Baulista Román**  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO  
C.M. N° 1035581787

**UGEL Condorcanqui**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

23/02



**Resolución Directoral N° 000548 -2021**

NIEVA, **23 FEB 2021**

Vistos, los documentos adjuntos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0273-2020-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : DUPIS JUWAG, RUT  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 47702246  
SEXO : FEMENINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 15/09/1991  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
TÍTULO Y/O GRADO : BACHILLER EN EDUCACION  
ESPECIALIDAD : EDUCACIÓN INICIAL BILINGÜE

**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín  
INSTITUCION EDUCATIVA : 268  
CÓDIGO DE PLAZA : 01EV01401443  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)

**DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : 01678686 N° DE FOLIOS: 35  
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2021 hasta el 31/12/2021  
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas  
FASE DE ADJUDICACION : CONTRATACION POR RESULTADOS



**ARTICULO 2°.- ESTABLECER**, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

**ARTICULO 3°.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

*Regístrese y comuníquese.*

**PROFESOR OVED HUAMAN BECERRA**  
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
UGEL Condorcanqui



OHB/DUGEL  
CFM/AGI  
PAJE/DGA  
PLSHT/EAPER  
CMSR/NEXUS





UGEL Condorcanqui

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Directoral N° 000950 -2022

NIEVA, 25 FEB 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y:

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : DUPIS JUWAG, RUT  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 47702246  
SEXO : FEMENINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 15/09/1991  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
TÍTULO Y/O GRADO : BACHILLER EN EDUCACION  
ESPECIALIDAD : EDUCACIÓN INICIAL BILINGÜE

**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín  
INSTITUCION EDUCATIVA : 268  
CÓDIGO DE PLAZA : 924211216018  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : NONAGESIMA SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 29951 (MEMORANDUM N° 4299-2012-MINEDU/SPE-UP)

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : 1998446 N° DE FOLIOS: 48  
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2022 hasta el 31/12/2022  
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas  
FASE DE ADJUDICACION : CONTRATACION POR RESULTADOS

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER**, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

**ARTICULO 3°.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

*Regístrese y comuníquese.*

**PROFESOR HUGO WIPIO PAUCAI**  
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
UGEL Condorcanqui

HWP/DUGEL  
CFM/AGI  
JCWI/DGA  
SGSG/EAPER  
DKALH/NEXUS





## Resolución Directoral N° 00545 -2023

NIEVA, 7 FEB 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

## UGEL Condorcanqui

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



# Resolución Directoral N° 000810-2024

NIEVA, 12 MAR 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : DUPIS JUWAG, RUT  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 47702246  
SEXO : FEMENINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 15/09/1991  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
TÍTULO Y/O GRADO : BACHILLER EN EDUCACION  
ESPECIALIDAD : EDUCACIÓN INICIAL BILINGÜE

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO : Inicial - Jardín  
INSTITUCION EDUCATIVA : 277  
CÓDIGO DE PLAZA : 924241216012  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : NONAGESIMA SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 29951 (MEMORANDUM N° 4299-2012-MINEDU/SPE-UP)

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 2286 N° DE FOLIOS: 46  
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2024 hasta el 31/12/2024  
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas  
DE LA ADJUDICACION : EVALUACION DE EXPEDIENTES

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

*Regístrese y comuníquese.*

**PROF. PERCY TUESTA MENDOZA**  
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
UGEL Condorcanqui



LO QUE TRANSCRIBO A D.O. PARA SU CONOCIMIENTO Y DE SUS FINES  
*Elmer Osorio Uriarte*  
Tec. Elmer Osorio Uriarte  
TECNICO ADMINISTRATIVO  
C.M. N°1041RE9330

REPÚBLICA DEL PERÚ



EN NOMBRE DE LA NACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS



El Rector de la Universidad,

por cuanto don(ña): **Rut Dupis Junway**

ha cumplido los requisitos exigido por la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación,

Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe, para obtener el Grado Académico de:

### Bachiller en Educación

habiéndose aprobado su otorgamiento en Sesión de Consejo Universitario del 16 de diciembre de 2019.

Por tanto:

Se le expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal y se le conceda los privilegios y beneficios que las leyes de la República le otorgan.

Dado y firmado en la ciudad de San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, el 27 de diciembre de 2019.



*[Signature]*  
Carmen Rosa Aguado Muñoz Dra.  
Rector



*[Signature]*  
Carmen Rosa Aguado Muñoz Dra.  
Secretaría General



*[Signature]*  
Valtina Condori Vargas, Dra.  
Decana (c)

**LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL**  
Resolución del Consejo Directivo  
N° 033-2017-SUNEDU/CD

Cód. Univ. : 076  
DNI N° : 47702246  
Grado/Título : B  
Obtención : Bachiller Automático  
Modalidad : P  
Resolución N° : 665-2019-UNTRM/CU  
Fecha de Res. : 17 de diciembre de 2019  
Diploma N° : UNTRM0003339  
Tipo de diploma : "O"  
Libro : 003  
Folio : 494  
Registro N° : 3953

Universidad Nacional  
Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas

El Secretario General que suscribe certifica:  
que el DIPLOMA del anverso es auténtico y corresponde  
a don(ña): Rut Dupis Juweg

Chachapoyas, 27 de diciembre de 2019

Carmen Rosa Muamán Muñoz, Dra.  
Secretaría General

